



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 124 DE 2007

(27 de julio de 2007)

Por la cual se declara desierta la contratación directa No. 037 de 2007

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 177-ARC-CALOGIM-2006, cuyo objeto es efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición de equipo de herramientas, para dotar los talleres de mantenimiento de la Primera Brigada de I.M con sede en Corozal (Sucre) y la Segunda Brigada Fluvial de I.M con sede en Buenaventura (Valle), por un valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00) m/cte.

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se estableció los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto de Términos de Referencia de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 18 de abril de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 110823 de fecha 11 de mayo de 2007, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 037/2007, cuyo objeto es “La adquisición de equipo de herramientas para dotar los talleres de mantenimiento de la Infantería de Marina de la Armada Nacional”, con un presupuesto de ciento diecisiete millones setecientos cuarenta y siete mil cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$117.647.058,82) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 24 de mayo de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 180 del 20 de febrero de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística profirió los siguientes actos:

ADENDO No. 1 de fecha 18 de mayo de 2007: **incluyó en** el anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” la descripción de los siguientes ítems: 15, 30, 31, 48, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

Y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

ADENDO No. 2 de fecha 23 de mayo de 2007 prorrogó el cierre hasta el día 30 de mayo de 2007.

ADENDO No. 3 de fecha 29 de mayo de 2007 prorrogó el cierre hasta el día 07 de junio de 2007.

ADENDO No. 4 de fecha 01 de junio de 2007 adicionó en el anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" la descripción de los siguientes ítems: 14, 15, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 45, 47, 49, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 67 y 68. Y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día previsto para el cierre presentó oferta las siguientes firmas según consta en acta:

JN INDUSTRIAL LTDA

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico cumpliendo con las exigencias requeridas en los términos de referencia

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 19 hasta el 24 de julio de 2007; para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término establecido para tal fin el oferente no allegó observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 075 del 17 de julio de 2007.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación directa, la cual se citó para el día 27 de julio de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentó el cuadro resumen de los informes de evaluación de las propuestas, como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.

Que la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor Encargado de las funciones de la dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística continuar con la apertura de los sobres y el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 037 de 2007 con la oferta habilitadas.

Que una vez abierto el sobre y leída la propuesta económica de la firma habilitada, el comité económico evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación económica.

Que el comité económico procedió a dar el resultado de la evaluación económica en el cual se observó que la firma no ofreció dentro de su propuesta económica las cantidades mínimas exigidas en los términos de referencia en los ítems 25, 27, 43, 51, 54, 56, 67 y 68 a los cuales se les hizo corrección, superando esta el presupuesto oficial del proceso por lo que recomendó dar alcance a las causales de rechazó de los términos y rechazar la oferta como consta en acta de audiencia adjudicación.

Que el Encargado de las funciones de la dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la

Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E:

Declarar desierta la contratación directa No. 037 de 2007, cuyo objeto es “La adquisición de herramienta para dotar los talleres de mantenimiento de la infantería de Marina de la Armada Nacional” en razón a que el oferente no cumplió con los requisitos económicos establecidos en los términos de referencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada por estrado en audiencia pública a los proponentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Doris Sierra

Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra